Año CXI - N° 29.361 Montevideo, viernes 22 de enero de 2016 - ISSN 1510-3749



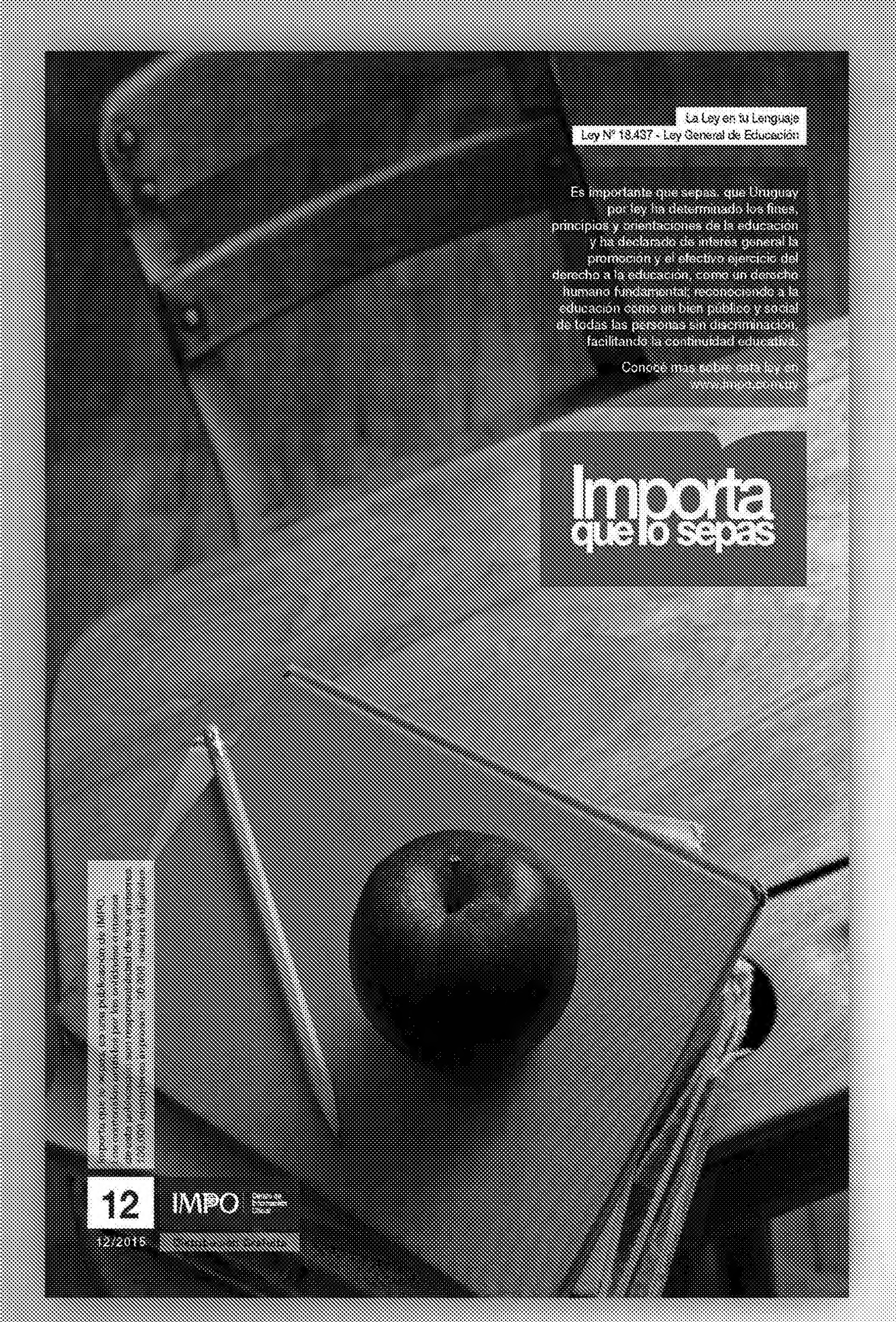
Diario*Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Ley N° 19.253

Regulación de la Actividad Turística





Importa que lo sepas

IMPO acerca a la población el N° 12 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso gratuito a información de interés general, respaldada en diversos actos administrativos que inciden en la vida cotidiana de los ciudadanos.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadano.

Los 100.000 ejemplares impresos son distribuidos en 700 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Municipios e intendencias · Centros de ASSE · Centros públicos de empleo MTSS · Sucursales de Tiempost.

En esta edición difundimos la Ley General de Educación y les acercamos la oferta educativa de distintas instituciones.

Descargá la revista digital en:
impo.com.uy/revista

IMPO

Diario*Oficial*

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 70.- Año CXI- Nº 29.381 - Montevideo, viernes 22 de enero de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

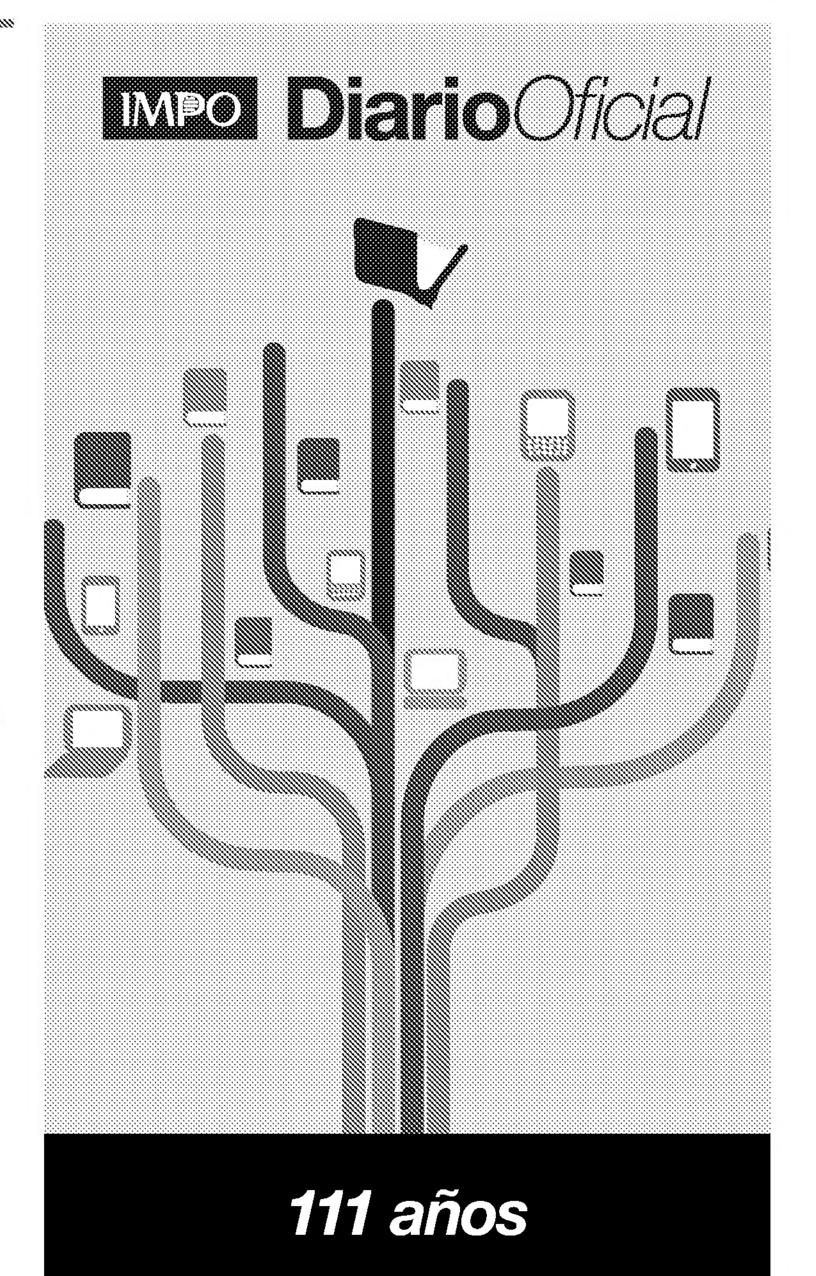
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

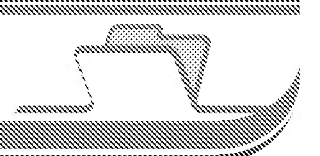


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 20 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1
Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (CRISTACOL S.A.) e importador (SERVIAM S.A.).

(98)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 15 de Enero de 2016

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

RESULTANDO: I) que la empresa SERVIAM S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 10 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 18 de marzo de 2014 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 13 de enero de 2014 y hasta el 12 de enero de 2016) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM- Descripción	Productor	Exportador	Importador
3208.20.20.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices	CRISTACOL S.A.	CRISTACOL S.A.	SERVIAM S.A. RUT: 170118610012

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 13 de enero de 2016 y hasta el 12 de enero de 2018 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE FLORIDA
2
Resolución 1.920/015

Promúlgase el Decreto Departamental 36/015, que aprueba el Proyecto con la determinación del tributo patente de rodados y sus normas de procedimiento, en el marco del SUCIVE.

(99*R)

DECRETO JDF Nº 36/15

Ref: IF. Exp. Nº 04423/15 - JDF. Lº 15 Fº 205. Proyecto con la determinación del tributo patente de rodados y sus normas de procedimiento, en el marco del SUCIVE.

En sesión de la fecha y por unanimidad de miembros presentes (29 Ediles), se sancionó el siguiente proyecto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETA:

Art. 1º.- Alcance de la norma

La determinación del tributo de patente de rodado, para el ejercicio 2016, se regirá de acuerdo a las siguientes bases tributarias, debidamente aprobadas por cada GGDD de acuerdo al artículo 297 de la Constitución de la República.

Art. 2º.- Determinación del tributo

Son aplicables al tributo de patente de rodado del ejercicio 2016, en el marco de los acuerdos interinstitucionales que prevé el artículo 262 de la Constitución de la República en el ámbito del Congreso de Intendentes, las siguientes disposiciones y criterios fiscales:

2.1 Categoría A

Autos, camionetas, incluidos los vehículos de alquiler sin o con chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016

Criterio Fiscal: - 4,5% del valor de mercado sin IVA.

Para el caso de los vehículos de alquiler con o sin chofer, sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016

Comprendidos en la unificación de patente 2012 empadronados cero kilómetro en 2012, 2013, 2014 y 2015.

Criterio Fiscal: 4% del valor de mercado.

Comprendidos en la unificación de patente 2013.

Empadronados 0 Km. en 2013, 2014 y 2015.

Criterio Fiscal: 4% del valor de mercado.

Para el caso de los vehículos de alquiler con o sin chofer, sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

Comprendidos en las unificaciones tributarias 2012 y 2013 y empadronados al 31/12/2011 o modelos anteriores al 2012 empadronados usados en 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que en 2015, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2014 a noviembre de 2015.

Tributación por banda fija: En el caso de los vehículos modelos año 1992 y posteriores, previamente a aplicar el incremento por variación del IPC al monto abonado en 2015, por cada código de revalor correspondiente a marca, modelo y período de años, se le aplicará un correctivo de hasta 5% en más o en menos para su adecuación al monto resultante de aplicar la alícuota del 4% sobre el valor de mercado promedio de los modelos comprendidos en el código de revalor referido.

Los vehículos modelos años 1976 a 1991 -tributarán en 2016- los siguientes montos fijos:

De 1976 a 1980...$ 1469

De 1981 a 1985...$ 2204

De 1986 a 1991...$ 4408

Los montos de patente de los vehículos modelos año 1992 y posteriores que resulten inferiores al monto fijo de los vehículos comprendidos en el entorno 1986-1991, quedarán establecidos en dicho monto fijo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Taxis, Remises, Escolares, Ómnibus, Micros y Furgones.

Taxis:

Empadronados en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo.

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de $ 6000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Empadronados en otros departamentos.

Criterio Fiscal: el monto que surge de actualizar el importe de $ 3.000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Remises.

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de $ 6000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Escolares:

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de $ 7000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Ómnibus, Micros y Furgones destinados a líneas interdepartamentales, departamentales, urbanas, suburbanas y locales, y al turismo.

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de $ 5000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

2.2 Categoría B

Camiones:

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado sin IVA y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016

Comprendidos en la unificación de patentes 2013 empadronados cero kilómetro en 2013, 2014, 2015.

Criterio Fiscal: 2% sobre valor de mercado y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/2012 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados en 2013, 2014, 2015, 2016.

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2015.

2.3 Categoría C

Motos, ciclomotores, motonetas, triciclos, cuadriciclos, etc.:

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

EMPADRONADOS AL 31/12/15 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Empadronados 0 Km. en el 2013.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2013 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre 2015.

Empadronados 0 Km. en el 2014.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2014 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2013 a noviembre de 2015.

Empadronados 0 Km. en el 2015.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2015 en el departamento que se empadrono, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2014 a noviembre de 2015.

EMPADRONADOS AL 31/12/2012 Y MODELOS ANTERIORES AL 2013

EMPADRONADOS USADOS EN 2013, 2014, 2015 Y 2016

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre

del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2015.

2.4 Categoría E

2.4.1 Zorras y Remolques:

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado sin IVA, determinado según capacidad de carga por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

Exonerados: carga menor o igual a 250 kilogramos.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016

Comprendidos en la unificación 2013 empadronados 0 km. en 2013, 2014 y 2015.

Criterio Fiscal: 2% sobre valor de mercado, determinado según capacidad de carga por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

Exonerados carga menor o igual a 250 kilogramos.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013, empadronados al 31/12/12 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados en 2014, 2015 o 2016.

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2015.

Exonerados: con carga menor o igual a 250 kilogramos.

2.4.2 Casas rodantes sin propulsión propia.

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de $ 1.000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

2.4.3 Industrial - Agrícola.

CERO KILÓMETROS EMPADRONADOS EN 2016

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

EMPADRONADOS AL 31/12/15 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016

Empadronados 0 Km. en el 2013.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2013 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre 2015.

Empadronados 0 Km. en el 2014.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2014 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2013 a noviembre de 2015.

Empadronados 0 Km. en el 2015.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2015 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2014 a noviembre de 2015.

EMPADRONADOS AL 31/12/2012 Y MODELOS ANTERIORES AL 2013

EMPADRONADOS USADOS EN 2013, 2014, 2015 Y 2016

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015, 2016, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2015.

FUENTE CI: Comisión Art. 4º ley 18860. SESIÓN CI 11.11.2015.

CAPITULO II

CATEGORÍAS VEHICULARES, AFECTACIONES

Y APLICACIONES CONEXAS

Art. 3º.- Grupos, tipos y afectaciones de vehículos

Los grupos serán los actuales A, B C y E. Los tipos se referirán al vehículo (al "fierro"). En principio el tipo de vehículo determina el grupo y por tanto la patente. El destino de un vehículo a un servicio público de taxis, remise, transporte escolar o transporte de pasajeros, sea éste interdepartamental, departamental, urbano o turismo, hará que tribute un monto fijo mientras mantenga dicho destino. Estas definiciones se utilizarán para la determinación de la patente, no de la chapa.

FUENTE CI: SESIÓN 41- 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 20

Art. 4º.- Criterio de aforo

Los gobiernos departamentales procederán a fijar de común acuerdo, a través de la Comisión Técnica de Aforos -antes del 30 de octubre de cada año- los valores imponibles sobre los cuales se fijará el tributo de patente de rodados. A estos efectos dicha Comisión podrá tomar en cuenta los promedios de los valores de comercialización, que surjan de estudios -tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo automotor.

FUENTE CI: SESIÓN 53 DEL 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto III

Art. 5º.- Valor de mercado

Se entiende por valor de mercado al promedio de los valores de comercialización que surjan de estudios -tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto III

Art. 6º.- Tipo de cambio

Los valores de mercado son en dólares americanos. A los efectos del cálculo del valor de la patente de rodados del ejercicio, se considera la cotización del dólar interbancario comprador al 30 de noviembre del año anterior.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto III

Art. 7º.- Cobros por acciones, trámites o gestiones

Por todas las acciones, trámites y/o gestiones que los contribuyentes y/o interesados realicen en las oficinas Departamentales o Municipales referidas a un vehículo de transporte, solo pagarán los siguientes conceptos:

A) Matrículas

Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente una o más chapas matrícula como consecuencia del (de las) acciones, trámites o gestiones realizadas.

B) Libreta de identificación del vehículo

Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue

al contribuyente un ejemplar de la libreta de circulación o propiedad como consecuencia de las acciones, trámites o gestiones realizadas.

C) Documentos

Se generará toda vez que corresponda emitir por la Intendencia y entregar al interesado un documento de información certificado, por él solicitado y referido al vehículo. Sin perjuicio de lo anterior, se abonarán las tasa y/o precios específicos que cada Gobierno Departamental tenga establecido por acciones, trámites y/o gestiones relacionadas con la inscripción, habilitación y/o control exigibles como consecuencia del servicio a que está afectado el vehículo. Los montos a abonar por los mencionados tres conceptos serán los siguientes:

Matrículas:

Vehículos en general

- cuando se entregue un juego de dos chapas $ 1.300

- cuando se entregue una chapa $ 650

Motos:

- cuando se entregue una chapa $ 600

Libreta de Identificación Vehicular:

- cuando se entregue una libreta $ 700

Documentos varios:

- cuando se entregue un documento $ 500

Los montos mencionados se encuentran a valores del 2013 y se actualizarán anualmente en función de la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre del respectivo año anterior. Previéndose su actualización anticipada dentro del año para el caso de que la inflación acumulada desde la vigencia de su fijación, supere el 20%, en cuyo caso se actualizará teniendo en cuenta el IPC del mes en que esto ocurra y regirá a partir del mes subsiguiente.

FUENTE CI: SESIÓN 41- 30.11.12 - Art. 2 Nº 3

Licencia de Conducir:

El monto determinado por cada Intendencia a cobrar por la expedición de la licencia de conducir, comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen y se cobrará toda vez que la Intendencia entregue la misma. Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 años, mientras que aquellas que se expidan por períodos menores a 10 años abonarán en proporción. En la renovación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonará el 50% del monto que le correspondiere a la libreta perdida.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Art. 2. Nº 4

Art. 8º.- Multa por circular sin patente al día

La circulación de vehículo empadronado o no en el departamento, por vía de tránsito del mismo, con patente vencida en dos o más cuotas, será sancionada con una multa equivalente al 25% del valor de la patente de rodado que en el año le corresponda abonar en la Intendencia donde estuviera empadronado. Aplicada esta multa no podrá ser sancionado por el mismo concepto durante el transcurso de un mes. Esta multa tendrá por destino el departamento que la aplicó aunque el vehículo esté empadronado en otro departamento. La multa podrá ser aplicada hasta cuatro veces al año y el crédito, de cada una de las cuatro, se adjudicará al GGDD que primero la haya dado de alta en el sistema informático del SUCIVE. En caso de incumplimiento se podrá proceder al retiro de la matrícula.

FUENTE CI: COMISIÓN SUCIVE 31.7.14

Art. 9º.- Fecha valor - Plazo para pagar sin recargo

En los casos en los que por causa ajena a su voluntad, el contribuyente se ve impedido de abonar en fecha la obligación que le corresponde, una vez que queda habilitado el pago, el sistema lo comunicará a la Intendencia respectiva, la que a su vez se lo comunicará al contribuyente. Si la comunicación a la Intendencia se realiza dentro de los 15 primeros días del mes el pago podrá realizarse sin las sanciones por mora y con las bonificaciones correspondientes, hasta el fin del mes siguiente y si se realiza después del día 15 del mes el pago con iguales condiciones podrá realizarse hasta el día 15 del mes subsiguiente.

Art. 10º.- Forma de liquidación del tributo

El Tributo de Patentes de Rodados será de cálculo anual y de liquidación mensual. Todas las acciones que afecten el monto de patente serán consideradas hechas el último día del mes de su ocurrencia.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Art. 2 Nº 8

Art. 11º.- Criterio de asignación del modelo

Cuando se ingrese al sistema un vehículo usado del Grupo A anterior a 2012, se le asignará la patente correspondiente al conjunto de vehículos del entorno por año de marca y modelo al que corresponda; de no poder ubicarse en ninguno de los entornos existentes, se creará nuevo entorno que lo comprenda, para el cual el monto de la patente del año de su incorporación se determinará aplicando el 4% al valor de mercado de vehículo(s) de dicho entorno.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4

Art. 12º.- Primer empadronamiento de una marca

Para los modelos que se comercialicen al 2 de enero de cada año el valor de mercado es el vigente a esa fecha y para los modelos que se comercialicen en el correr del año, será el del primer vehículo de la marca y modelo que se empadrone en el año.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto III

Art. 13º.- Reempadronamiento de vehículo no unificado

Los vehículos cuya patente no esté unificada en caso de reempadronar se mantendrán el monto de patente determinado para la Intendencia que lo poseía al 31 de diciembre del año anterior y en el caso de haberse empadronado en ese mismo año mantendrá el monto de patente determinado para la Intendencia que lo empadronó.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 2 Nº 1

Art. 14º.- Prorrateo de valor de patente al empadronar

En el empadronamiento no se cobra patente de rodados por los días del mes del empadronamiento. Para el bimestre en el cual se realiza se cobra el mes que resta del mismo.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 10

Art. 15º.- Exoneraciones

Se mantienen las mismas exoneraciones que tengan vigentes los GGDDs, aún siendo parciales, pero se deberá indicar la norma que las ampara. Las nuevas exoneraciones deberán ser del 100% u orientadas a público cautivo, de cualquier manera deberán ser presentadas al SUCIVE.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 6

Art. 16º.- Prescripción de deuda

Los plazos y condiciones son los que cada gobierno departamental tiene regulado (no se unifica).

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 7

CAPITULO III

FORMAS DE PAGO DEL IMPUESTO Y CONEXOS

Art. 17º.- Forma y oportunidad de pago

El pago del Tributo de Patentes de Rodados podrá realizarse al contado o en cuotas en las fechas que para cada Ejercicio determine el Intendente dentro de lo que al respecto se acuerde por el Congreso de Intendentes.

FUENTE CI: SESIÓN 42 - 07.02.13 - Res. Nº 3 - Art. 2 Nº 7

El pago del tributo de patente de rodados de todas las categorías de vehículos se realizará en seis (6) cuotas los meses impares.

FUENTE CI: SESIÓN 51 - 05.09.13 - Res. Nº 5

Art. 18º.- Forma de pago de las matrículas y de la libreta del vehículo

Los montos de chapas matrículas y libretas de propiedad o circulación se abonarán hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de Patentes de Rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a hacer efectiva la misma.

FUENTE CI: SESIÓN 42 - 07.02.13 - Definiciones 3 Nº 1

Art. 19º.- Multas de tránsito: fecha de pago y actualización de valores

El plazo para el pago de las multas será de tres meses desde su aplicación. Los montos de las infracciones de tránsito que estén en pesos se actualizarán en forma anual teniendo en cuenta la variación de IPC de noviembre a noviembre del año anterior y se redondearán en múltiplos de 100, en caso de no pago en fecha se aplicarán las sanciones por mora previstas para los tributos en el artículo 25. Para el caso de que la inflación supere el 20% se prevé la actualización anticipada. En caso de que dichas multas estén en UR o en moneda extranjera se actualizarán de forma mensual, tomando para la moneda la cotización del último día hábil del mes anterior y de estar en UI se actualizarán diariamente.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 2 Nº 2

Art. 20º.- Convenios

Para el otorgamiento de prórrogas y demás facilidades por el Tributo de Patentes de Rodados incluidas las correspondientes sanciones por mora, así como por las multas de infracciones de tránsito que recaigan sobre vehículos de transporte, la Intendencia evaluará que existan causas que impidan el normal cumplimiento de las mismas. Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de incrementar en un 10% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior. La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Art. 2 Nº 5

La tasa será de actualización anual, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación supere el 20%. De patente solo se podrá convenir concepto vencido. Se exigirá una entrega inicial pagadera previo a la suscripción del convenio, la que no podrá ser menor al total de la deuda dividido la cantidad de cuotas más una por las que suscribe el convenio.

Plazo de convenios: por el saldo una vez descontada la entrega inicial: hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente de la suscripción de convenio y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes. Facultase a la Intendencia Departamental a extender el plazo de los convenios de 24 a 36 cuotas, de conformidad a los acuerdos que llegaren en el Congreso de Intendentes. Los vencimientos de los convenios anteriores al año 2013 estarán dados por las fechas indicadas por el GD en la migración. Los convenios correspondientes a vehículos que reempadronen en otro departamento en fecha posterior a su suscripción no podrán ser modificados. En la migración la multa por mora de toda deuda se calculará como si el pago se realizara el 31/12/12, aún se efectúe con posterioridad. En su caso en los recibos por otros conceptos se dejará constancia de la existencia de convenio aún éstos no presenten atraso. Los convenios caducarán por el atraso de tres de sus cuotas.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12 - Definiciones 1 Nº 18

Art. 21º.- Baja de deuda por reempadronamiento

De lo adeudado al 31 de diciembre de 2012 por patentes de rodados y sus correspondientes sanciones por mora, por vehículo empadronado en otro departamento, sólo se exigirá la deuda con vencimientos hasta el año civil anterior a la fecha de empadronamiento, dándose de baja la posterior en el departamento que dejó de pertenecer.

FUENTE CI: SESIÓN 41 -30.11.12 - Art. 2 Nº 10

Art. 22º.- Reempadronamiento con convenio

Podrá reempadronarse el vehículo que estando al día en la Intendencia de origen, mantenga cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscriptos en Intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario reconozca dicha deuda. El (los) mencionado(s) convenio(s) no podrá(n) ser modificado(s).

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Art. 2 Nº 9

Por los vehículos que se reempadronen con cuotas a vencer de convenios no se podrá solicitar a la Intendencia titular de los mismos la modificación de la forma de pago de éstos.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 2 Nº 3

Art. 23º.- Empadronamiento en meses impares

En caso de realizarse el empadronamiento en el primer mes de los bimestres cerrados a febrero, abril, junio, agosto, octubre o diciembre, el monto de la patente correspondiente al mes de cierre del bimestre se podrá pagar hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de patente de rodado que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a efectivizar la misma.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto II.

Art. 24º.- Validación al momento del pago

Las multas y las cuotas de convenios de pago a que se refiere el Art. 20º, vencidos o no vencidos siempre podrán pagarse con cualquier atraso en los otros conceptos.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto II

Las deudas no vencidas por patentes sólo se podrán pagar en la medida de que no existe deuda heredada, no exista ningún convenio con un atraso de más de una cuota o con su última cuota vencida y ninguna multa con un atraso de más de 30 días respecto de la fecha en la que debió abonarse. En caso de que existan varios conceptos vencidos en más de un vencimiento deberán pagarse primero los más antiguos, salvo las multas y las cuotas de convenios, a que se refiere el Art. 20 que siempre se pagarán sin ninguna limitación.

FUENTE CI: SESIÓN - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto II

En todos los casos en los que se cobre un concepto habiendo atraso

en alguno de los otros conceptos el documento de pago indicará que mantiene atraso en otros conceptos vencidos. Igual procedimiento se aplicará para el caso de multas por infracciones de tránsito cargadas en el sistema sin cumplir con el inciso primero del Art. 43º. El plazo para el pago de las multas será de tres meses a partir de su aplicación.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 17

Art. 25º.- Sanciones por mora

La mora, o sea la no extinción de la deuda de tributos en el momento y lugar que corresponda, en el caso de la patente de rodados y demás cobros tributarios fijados en pesos, será sancionada con una multa sobre el importe de tributo no pagado en término y con un recargo mensual.

La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

A) 5% (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

El recargo mensual, que será capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el que resulte de incrementar en un 30% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior. La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente. El mencionado recargo será de actualización anual, previéndose su actualización anticipada para el caso de que la inflación acumulada, desde su vigencia supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Art. 2. Nº 2

Dicho recargo se aplicará al tributo de patentes de rodados y sus cobros tributarios conexos y la tasa diaria se aplicará en función de los días efectivos de atraso.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 3

Art. 26º.- Multas por mora al 31/12/2012

Las multa por mora de las deudas por patente vencidas al 31/12/12 se calculará tomando como fecha de pago dicho día, aún su pago se efectivice con posterioridad.

La tasa será un 30% por encima del promedio de las medias para empresas, para préstamos en moneda nacional y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior. La tasa mensual resultante se redondeará a un digito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente, la que se aplicará con capitalización diaria en función de los días efectivos de atraso. Habrá actualización anual del tributo y sus cobros conexos, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación acumulada supere el 20%.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 3

Art. 27º.- Bonificaciones

El pago del tributo de Patentes de Rodados gozará de las siguientes bonificaciones, que serán únicas:

a) el pago del monto anualizado del tributo dentro del plazo establecido para abonar la respectiva primera cuota que le venza gozará de un 20% de bonificación sobre el valor total del mismo.

b) el pago del monto de las distintas cuotas del tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, gozará de un 10% de bonificación sobre el valor total de lo pago en fecha. Ambos beneficios no serán acumulables.

FUENTE CI: SESIÓN 41 DEL 30.11.12 -Art. 2. Nº 1

Art. 28º.- Pagos con tarjetas, débitos bancarios y similares

Se instrumentará el pago con tarjetas, débitos bancarios o similares, que será de aplicación general para todos los GD, que no tendrá financiación del SUCIVE y que será con versión de fondos dentro de las fechas generales de vencimientos.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 13

CAPITULO IV

GESTIÓN DEL IMPUESTO Y CONEXOS

Art. 29º.- Código Único Nacional

Se utilizará un código único nacional para la identificación del vehículo, el que será otorgado a nivel nacional por el sistema y será grabado por la Intendencia que lo empadrona.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 22

Art. 30º.- Número supletorio

Ante la destrucción o cambio de la parte donde esté grabado el número de motor, chasis o identificación, se procederá a grabar el mismo en nuevo lugar. En el caso de no existir número de motor el sistema generará un número a nivel nacional que la Intendencia lo solicitará y grabará.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 Res. Nro. 6 - Definiciones 1 Nº 25

Art. 31º.- Permisos de Circulación de Vehículos fronterizos

Los permisos de circulación de vehículos fronterizos quedan fuera del sistema.

Art. 32º.- Matrículas de prueba

Las chapas o matrículas de prueba quedan fuera del sistema. Su uso fuera del departamento que la otorgue queda restringido a vehículos 0 Km. y con fines de traslado terrestre a los locales de venta, Intendencias u otras oficinas públicas o privadas en las que deba comparecer, mediante las vías de tránsito.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto II.

Art. 33º.- Bicicletas con motor

Las bicicletas con motor, quedan fuera del sistema.

FUENTE CI: SESIÓN 53 -24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto II

Art. 34º.- Identificación de motores importados

El número y registración de motores importados al país será otorgado exclusivamente por la Intendencia de Montevideo, quien tendrá la potestad de grabado con el tipo de codificación que disponga, la que será comunicada a todas las Intendencias del país.

FUENTE CI: SESIÓN 53 -24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto II.

Art. 35º.- Empadronamiento provisorio

Se realizará empadronamiento provisorio en los casos de discrepancia entre la realidad constatada en la inspección vehicular y la documentación que surge de Aduana, o ante la falta de documentación a aportar por el contribuyente o discrepancia de ésta con la realidad

constatada por la mencionada inspección. Se otorgará permiso de circulación con validez de 30 días, se entregará la chapa pero no la libreta. Los permisos de circulación que se otorguen mientras no esté disponible el nuevo sistema tendrán 45 días de validez.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 23

Art. 36º.- No innovar en caso de empadronamientos provisorios

Mientras un vehículo se mantenga en empadronamiento provisorio no se podrá realizar ninguna acción referida al mismo, ni aún pagar y en caso de que como consecuencia de la demora en obtener el empadronamiento definitivo, se venza algún plazo de pago, su pago atrasado generará las sanciones por mora correspondientes.

FUENTE: SESIÓN 42 - 07.02.13 - Res. Nº 3 - Definiciones 3 Nº 2

Art. 37º.- Transferencias y reempadronamiento con tributos al día

No podrá transferirse ni reempadronarse vehículo que deba patente o montos por chapas matrículas o libreta de propiedad o circulación o documento, estos últimos aunque no haya vencido el plazo para su pago.

FUENTE: SESIÓN 42 - 07.02.13 - Res. Nº 3 - Definiciones 3 Nº 1

Art. 38º.- Reempadronamiento

Lo cobrado corresponde al GD de Origen que lo cobró. En caso de existir deuda a vencer se requerirá el reconocimiento de la misma por quién quede como titular del vehículo en la Intendencia de destino. Se realiza automáticamente por el sistema el control de que no existe deuda vencida.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 11

Art. 39º.- Vehículos repetidos en más de un departamento

Si solo existe solapamiento de deuda, o sea, que en un mismo período aparece con deuda de patente en más de una Intendencia, pero no se constata la existencia de período de no pago en ninguna Intendencia, el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando, o sea, en el último que reempadronó, y el anterior u anteriores departamento(s) dará(n) de baja esa deuda de patente, inclusive la porción devengada en el año civil en el que se reempadronó en otro departamento. Si mantiene deuda del(los) departamento(s) de origen(es), por periodo(s) en el(los) que no haya pagado en el(los) departamento(s) posterior(es) el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando de último, o sea en el último que reempadronó, registrándose en los recibos y todo documento que mantiene deuda en otro(s) departamento(s) y no estará habilitado para transferir o reempadronar.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 19

Art. 40º.- Gestión de matrículas

Un mismo vehículo no podrá tener más de una chapa asignada al mismo tiempo. Se podrá entregar duplicado de chapas a vehículos que desarrollen actividades por las que se encuentren inscriptas en un registro. Solo en el caso de titulares de vehículos afectados a servicio públicos, podrá asignarse la misma chapa al nuevo vehículo que sustituye al anterior que se desafecta de dicho servicio. Toda chapa entregada será destruida de inmediato y cuando se solicite circular de nuevo se le asignará otra, debiéndose abonar ésta así como la nueva libreta. Para entregar la chapa debe estar paga la cuota de patente del bimestre en que se entrega, asimismo se generará la cuota de patente del bimestre en el que la levanta y en caso de existir deuda vencida se deberá convenir previamente la misma.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 21

Art. 41º.- Pagos, convenios y multas de otros departamentos

El sistema verterá al GD titular de los convenios o multas el cobro que se realice de las mismas, de aquellos vehículos empadronados en otro departamento.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 14

Art. 42º.- Multas de tránsito aplicadas hasta el 31/12/2012

En los recibos de cobro de cualquier concepto correspondiente a vehículo que tenga multa impaga aplicada hasta el 31 de diciembre del 2012 se escriturará lo siguiente: "mantiene deuda por multa(s)" procediendo al cobro de dichos conceptos.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 2 Nº 5

Multas: criterio 2013/2014

Mantener los mismos criterios que fueron aplicados hasta el 31 de diciembre de 2012, para la incorporación de multas de tránsito al SUCIVE en los años 2013 y siguientes.

FUENTE: SESIÓN 57 - 18.3.14

Art. 43º.- Registración en el SUCIVE de multas de tránsito

El SUCIVE registrará las multas interdepartamentales sancionadas hasta el 31/12/12, debidamente documentadas por cada Intendencia Departamental, en los siguientes casos: a) cuando el sancionado coincida con el titular municipal del vehículo; y b) cuando exista prueba documental producida por medios tecnológicos idóneos que permita identificar el vehículo con la falta cometida.

FUENTE: SESIÓN 45 - 04.04.13 - Res. 4 Nº 2

El pago de las multas interdepartamentales no podrá ser financiado a través de los convenios a que se refiere el artículo 20, por las Intendencias que no sean quienes aplicaron las mismas.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 10.7.14

Se exime a la Intendencia de Montevideo, hasta el 30 de agosto de 2014, de la obligación de tener prueba documental, fotográfica o informática para subir al SUCIVE las multas por impago en el estacionamiento tarifado. Estas multas serán notificadas con su anotación en el SUCIVE para su cobro.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 7.8.14

Art. 44º.- Informe de deuda

Se informará en detalle la deuda vencida de patentes, multas y de convenios de patentes o multas, en caso de no existir estos conceptos así se establecerá, inclusive las que no cumplan con lo previsto en el inciso primero del artículo 43. En caso de existir cuotas de convenios a vencer se informará en detalle. En caso de existir deuda en otro(s) departamento(s), aún estando al día en el que se encuentra actualmente registrado, se informará en detalle tal hecho.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 12

Art. 45º.- Caducidad del permiso de circulación

Para los vehículos que mantengan adeudos tributarios por cinco años o más, se establece la caducidad del permiso de circulación que implica poseer la placa alfa numérica que le fuera otorgada. Las intendencias departamentales a través de sus servicios inspectivos, procederán a retirar dichas placas quedando en consecuencia inhabilitados a circular hasta tanto no regularicen su adeudo. Cada intendencia procederá a reglamentar el cumplimiento de esta medida y el procedimiento para retirar de circulación el vehículo en infracción.

Art. 46º.- Devoluciones de pagos indebidos

Los pagos indebidos aprobados como tales por la Intendencia a pedido del contribuyente o resultante de proceso corrido por el sistema en principio se acreditarán a la cuenta del vehículo o contribuyente y en caso de que la Intendencia ante pedido del contribuyente, resuelva devolverlo en efectivo, comunicará esto al sistema con indicación del

número de cédula de identidad de la persona a que le corresponde, lo que habilitará que ésta lo cobre en la red de cobranza.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 16

Art. 47º.- Deudas de otros departamentos

No se realizarán canjes o compensaciones de deuda con otros Organismos. La Comisión de Seguimiento del SUCIVE informará lo anterior al administrador del SUCIVE (Afisa) para que lo comunique a todos los organismos públicos comerciales o industriales.

FUENTE: SESIÓN 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 16

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 48º.- a) Información reservada

El proceso de constitución de valores de mercado, la creación de los códigos de revalor del sistema y sus modificaciones, se entienden información reservada, estando prohibida la difusión de los criterios y demás informaciones de ese banco de datos, incluyéndose en esta inhibición a los servicios contratados a terceros por RAFISA con destino al SUCIVE;

b) Comisión de Aforos - Competencias

Se asigna a la Comisión de Aforos del Art. 4º de la ley 18860, la competencia de crear y modificar los códigos de revalor, valores de patente y aforos del sistema vehicular del tributo de patente de rodado;

c) Procedimiento de reclamación de valores de patentes y aforos

El procedimiento de reclamación de valores de patente debe ajustarse al siguiente tenor:

1.- Los contribuyentes que impugnen o soliciten la revisión del tributo de patente de rodados, en primera instancia deben presentarse ante la intendencia en donde su unidad está empadronada. La Intendencia, siguiendo lo instituido por las normas vigentes, observará si se cumplen los extremos de la determinación del tributo. De encuadrar el caso en los parámetros reglamentarios, sin más trámite, se notificará al contribuyente la confirmación de los valores asignados.

2.- En caso de dudas o constatación de errores, se dará intervención a la Comisión de Seguimiento del SUCIVE, quien oficiará a la Comisión de Aforos para que produzca informe.

3.- Evacuada la consulta por la Comisión de Aforos, las actuaciones pasarán a la Comisión de Seguimiento del SUCIVE para su resolución, constituyendo este acto administrativo el único oficial y hábil en los casos de rectificación de los valores de aforo y de patente.

4.- En ningún caso RAFISA o sus contratados podrán modificar códigos de revalor o valores de patente sin el pronunciamiento de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE. La incidencia denominada "mantis" no configura un acto administrativo, sino un antecedente informativo del sistema.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 20.2.2014 - SESIÓN 60º (19.6.14)

Art. 49º.- Permisos de circulación para empadronar

A partir del 1º de octubre de 2014 los importadores, vendedores, adquirentes o representantes de vehículos 0 km., deberán gestionar para empadronar sus unidades, el formulario denominado "permiso de circulación" en la Intendencia Departamental. El formulario a otorgarse como aval de circulación provisorio, tendrá vigencia por 72 horas desde su expedición y servirá, durante ese lapso, para la circulación de la unidad en todo el país.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE - 31.7.14

Art. 50º.- Exoneración vehículos incautados la Junta de la Droga

Autorizar a la Intendencia Departamental, en consonancia con el acuerdo interinstitucional celebrado en el Congreso de Intendentes al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República, el 7 de agosto de 2014, que en los casos de remates de vehículos automotores gestionados por la Junta Nacional de la Droga, la reclamación por el tributo de patente de rodado, tasas y precios, no superará en ningún caso el 50% del valor del remate.

FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 31.7.14

Art. 51º.- Matrículas MERCOSUR - criterio

El Congreso de Intendentes se incorporó al Grupo de Trabajo MERCOSUR sobre normativa de matrículas alfa numéricas para vehículos automotores. La representación del Congreso de Intendentes recae en la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

FUENTE: SESIÓN 57 18.3.14

Art. 52º.- Matrículas MERCOSUR - diseño, estructura, gestión

Acordar que el diseño y sistema alfanumérico (de siete caracteres compuesto por letras y números), con fines de identificación vehicular, acordado en el ámbito del MERCOSUR, se aplique en forma inmediata y excluyente en los empadronamientos y reempadronamientos que se realicen, y con carácter general cuando el Congreso de Intendentes disponga la fecha del próximo cambio masivo de matrículas. Las actas del MERCOSUR antes referidas se consideran la base estructural de dicho documento. Oportunamente, y cuando el Congreso de Intendentes lo apruebe, se decidirá el cambio masivo de chapas de matrícula.

FUENTE: CSS 2/2015 - 27.8.15

Art. 53º.- Comisión "Gestión del Tributo de Patente"

Intégrese -con nivel asesor y referida al Congreso de Intendentes y a la Comisión del Art. 3º de la Ley 18.860-, bajo la denominación "Comisión de Gestión del Tributo de Patente de Rodados", un grupo de trabajo integrado por representantes de todos los GGDDs y el fideicomitente del SUCIVE, a quien se atribuye los siguientes cometidos:

a) asesorar en forma integral al Congreso de Intendentes y a la Comisión del Art. 3º de la Ley 18.860 sobre el tributo de patente de rodados, su gestión y planificación, sin perjuicio de las competencias que la ley asigna a la Comisión del artículo 4º de la citada norma;

b) proponer normas de procedimiento y de corrección en los códigos de revalor asignados por el SUCIVE, mediante informe debidamente fundamentado el que deberá ser convalidado, en todos los casos, por el Congreso de Intendentes;

c) intervenir, con carácter asesor, en los asuntos referidos al artículo 48 del Texto Ordenado del SUCIVE, en los procesos de reclamación, impugnación y/o recursos presentados contra este tributo;

d) realizar las acciones necesarias para el continuo proceso de institucionalización del SUCIVE en el nivel de los GGDDs, promoviendo talleres, seminarios y encuentros para la comunicación de los asuntos vinculados al cobro y gestión de este tributo.

e) establecer que los asesoramientos de la Comisión de Gestión del Tributo de Patente de Rodados, se harán por escrito y estarán referidos, según corresponda, al Congreso de Intendentes y/o a la Comisión del Art. 3º de la Ley 18.860. El Congreso de Intendentes y la Comisión del Art. 3º de la Ley 18.860 delegan en ella la atribución de comunicarse directamente con las oficinas competentes de los GGDDs, así como reunirse e intercambiar informaciones con las oficinas y personas asignadas al SUCIVE.

FUENTE: CSS Acta de Res. 2/2015 - 27.8.15 - SESIÓN Nº 4/2015 -17.9.15

<u>Art. 54º</u>.- **Criterios aplicables**

Autorizar a la Intendencia a aplicar los acuerdos alcanzados en el Congreso de Intendentes (artículo 262 de la Constitución), e incorporados en la resolución 28/11 de 28 de diciembre de 2011 (valores de patentes hasta el 2011) de ese Organismo, que comprende la unificación del tributo de Patente de Rodados que rige desde 2012, así como las sucesivas determinaciones del impuesto hasta la vigente para el próximo ejercicio, de acuerdo con el artículo 2 de este cuerpo normativo.

<u>Art. 55º</u>.- **Pase a la Intendencia a sus efectos.-**

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental, en Florida, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

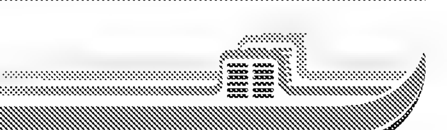
FIRMADO: Sr. JUAN MARTÍN VARELA ORMANDO, Presidente; Dr. MARCOS PÉREZ MACHADO, Secretario General.

29/12/15
Resol 1920/2015

LA INTENDENCIA DE FLORIDA
RESUELVE:

1) CUMPLASE, comuníquese, regístrese, etc
FIRMADO: Sr. Oscar Arizaga Barón, Intendente; Dra. Macarena Rubio Fernández, Secretaria General.

AVISOS



Convocatorias

CENTRO DE AYUDA MUTUA "CHARRUA"
Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores asociados que el día miércoles 24 de febrero de 2016 a la hora 20.30, de acuerdo a los estatutos sociales se realizará la Asamblea General Ordinaria en nuestra sede social cita en la calle Alberto Lasplaces 1657 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico 2015 y destino de los Resultados del ejercicio.
3) Temas varios.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Comisión Directiva.

Primera Publicación

03) $ 2142 3/p 950 Ene 22- Ene 26

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (COMAJA), realizada el 05 de diciembre de 2015 p. p. se convoca a los socios a un Acto Eleccionario para la elección de 3 (tres) miembros del Consejo Directivo y 2 (dos) de Comisión Fiscal (Titulares y sus respectivos suplentes).
Se ha fijado el mismo para el día 19 de febrero de 2016 en nuestro local de calle Lecueder 269 de 09:00 a 17:00 horas, con una hora de prórroga, si fuere necesario.
El padrón de socios habilitados se encuentra a disposición de los interesados en el área comercial de esta institución.
Las listas serán registradas y aceptadas por la comisión Electoral hasta el día 29 de enero de 2016. (Art. 66 literal b del Estatuto Social)
Saludamos muy atentamente
María Lima de Ferreira, Vicepresidente, Presidente en Ejercicio; Wilman Ferreira Lemos, Secretaria.

Primera Publicación

03) $ 2856 3/p 938 Ene 22- Ene 26

RESIDENCIAL HOTEL SALINAS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Sábado 23 de enero 2016 cita Avda. Julieta y Ñandú -Salinas
1ª. Convocatoria 18:00 hs.
2ª convocatoria 18:30 hs.
ORDEN DEL DÍA
1) Lectura del Acta anterior
2) Memoria y Balance Ejercicio 2015
3) Saneamiento
4) Planos y Títulos Originales del Edificio
5) Elección de autoridades
6) Puntos Varios.

Primera Publicación

03) $ 1071 3/p 924 Ene 22- Ene 26

ACTA DE DIRECTORIO
FASINET S.A.

El día 20 del mes de enero de 2016, siendo las 9:00 horas, se encuentra en sesión el Directorio de FASINET S.A., contando con la presencia de su Presidente el Sr. Ángel Miguel Ayestarán, quien actuando en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, RESUELVE:
Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de febrero de 2016 en Av. Rivera 6329 oficina 106, Montevideo, Uruguay, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Aprobación de la actuación del Directorio saliente.
3) Designación de Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
Primera Convocatoria: 16:00 horas
Segunda Convocatoria: 17:00 horas
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas.

Primera Publicación

03) $ 2499 3/p 913 Ene 22- Ene 26

C.O.E.T.C.
CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO (C.O.E.T.C.) CONVOCA A SUS SOCIOS HABILITADOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL 12 DE FEBRERO DE 2016 EN EL CINE MATURANA (AGRACIADA 3178), PRIMER LLAMADO HORA 23:30, SEGUNDO LLAMADO HORA 00:30 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

1.- APELACION DEL SOCIO SR. ALVARO CASAS, INTERNO NRO 1080, A LA RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y RATIFICATORIA DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, EN LA QUE EXCLUYEN AL MISMO DE LOS REGISTROS SOCIALES DE LA COOPERATIVA, POR LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ART. 45 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
2.- DESIGNACIÓN DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
CONSEJO DIRECTIVO - COMISIÓN FISCAL.

Última Publicación

03) $ 2499 3/p 827 Ene 20- Ene 22

CONVOCATORIA

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de convocar a los Sres. Accionistas de Celamare S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de febrero de 2016, a las 13:30 hs en primer llamado y a las 14:30 hs en segundo llamado, en Brito Foresti 2885.
Se tratará el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Tratar un aumento de capital social.
3. Tratar la capitalización de la cuenta "revaluaciones fiscales.", por un importe de $ 12.393.550.
4. Tratar la renuncia al derecho de preferencia y acrecer de los accionistas actuales.
5. Tratar el ingreso de un nuevo accionista con un aporte en efectivo de $ 1.538.850 más $ 718.839 de prima por acción.
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
Se comunica que el registro de accionistas se cerrará al momento de iniciarse la sesión.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2856 3/p 793 Ene 20- Ene 22

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **BALMELLI, Jorge Omar (Exp. 2011-11-0001-2696)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

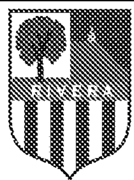
Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 862 Ene 22- Feb 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT/PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Sergia Mendez Rodriguez	AA 3447	607 / 7421	3era. cta. ej. 1997 a 3era. cta. ej. 2015	$ 1.102.770,82
Cantilio Trindade Trindade y Maria Cristina Asuncion Ferreira	AN 14288	2832 / 7424	1era. cta. ej. 1997 a 3era. cta. ej. 2015	$ 201.047,47
Carmen Pereira	AA 6832	2477 / 6734	1era. cta. ej. 1995 a 2da. cta. ej. 2014	$ 138.686,74
Arturo Marquez y Flor Nuñez	AA 5822	105093 / 7426	6ta. cta. ej. 1993 a 3era. cta. ej. 2015	$ 133.697,96
Maria Isabel Nuñez y Otro	AA 3601	118209 / 495	2da. cta. ej. 2001 a 4ta. cta. ej. 2015	$ 195.676,32
Isabel Marquez Lisboa	AA 3523	118259 / 90	2da. cta. ej. 1992 a 4ta. cta. ej. 2015	$ 203.791.83

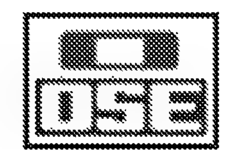
Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 904 Ene 22- Ene 26

Expropiaciones

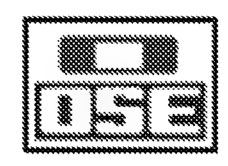
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Armando o Almando Blanco González Olivera; Marcelina Chocho Pérez; Graciela González; Gladys Mabel González Chocho y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1126/15 de fecha 07/X/2015, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 66.489(p) ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, zona rural, con destino a un Tanque Elevado para el suministro de agua potable a la Escuela Nº 11 del Paraje Buena Vista en el Departamento de Rocha y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 04/IX/2015, con el Nº 14050, tiene una superficie de 100 m^2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 10m de frente a Ruta Nº 15; al Noreste 10 m; al Sureste 10 m y al Suroeste 10 m lindando por los tres lados con el Padrón Nº 66.489
El bien fue tasado en U.R.30
Expediente Nº 1453/15
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 599 Ene 18- Ene 27



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica

al Frigorífico Frutero S.A. así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 457/14 de fecha 07/V/14, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 1.158(p), ubicada en la Localidad Catastral Nueva Palmira Departamento de Colonia, con destino a un pozo de bombeo de líquidos residuales del sistema de saneamiento de la ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 25/II/14, con el Nº 14.316, tiene una superficie de 621 m² 85 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 28 m 95 cm de frente a calle Paraguay; al Suroeste, 21 m 48 cm también de frente a calle Fray Bentos por ser esquina; al Noroeste, 28 m 95 cm lindando con Padrón Nº 1.158 (p) (Solar 1) y al Noreste, 21 m 48 cm lindando con parte del Padrón Nº 1.158 (p) (Solar 3)
El bien fue tasado en UR 917,7738
-Expediente Nº 372/14
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 598 Ene 18- Ene 27

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. María del Rosario CAMEJO; Sr. Juan Epifanio CAMEJO y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1051/14 de fecha 23/IX/15, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al emplazamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de San Ramón, empadronada con el 60.015(p) señalada como Fracción A, ubicada en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, zona rural y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), el 03/IX/2015, con el Nº 15.750, tiene una superficie de 3 Has. 6.336 m² 72 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur, 157 m 82 cm de frente a Ruta Nacional Nº 63; al Oeste, 184 m 66 cm lindando con parte del Padrón Nº 2.629; al Norte, 233 m 33 cm lindando con Padrón Nº 60.015(p) y al Este, línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 91 m 48 cm; 73 m 57 cm y 99 m 73 cm cada uno lindando el primero con parte del Padrón Nº 1.716 y los dos últimos con Padrón Nº 49.489.
El bien fue tasado en UR 2.876.
-Expediente Nº 1394/15
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 597 Ene 18- Ene 27

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "LEMBO GARCÍA, LUCÍA- INCAPACIDAD" I.U.E 2-45341/2015, se hace saber que por resolución Nº 5726/2015, de fecha, 3 de noviembre de 2015 se designó Curador Interino de la denunciada incapaz Sra. Lucía Lembo Garcia, al Sr. Jorge Nelson Lembo.
Se deja constancia que por auto Nº 6921/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015 se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 7 de enero 2016. Esc. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) $ 2550 10/p 870 Ene 21- Feb 03

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI



DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y SUMINISTROS.
CIRCULAR Nº 1

Montevideo, 19 de enero de 2016.
REF: LICITACION PUBLICA Nº 21/2015
OBJETO: CAMBIO DE EQUIPOS WEATHER MASTER CAÑERIAS Y ACCESORIOS
La División Administración comunica lo siguiente:
Se otorga una prórroga a la apertura de ofertas para el día 27/01/2016 a las 11:00 hs.
Sin otro particular, saluda atentamente.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 831 Ene 22- Ene 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

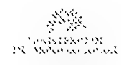
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2015
Suministro y colocación de señalización vertical y elementos de encarrilamiento en los Departamentos al sur del Río Negro.

Montevideo, 18 de enero de 2016.
Se comunica a los Sres. Oferentes que la apertura del llamado de referencia ha sido prorrogado para el día 02 de febrero de 2016 hora 14:00 en el lugar originalmente establecido para su recepción y apertura, Sala de Reuniones División Conservación de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575, séptimo piso.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 854 Ene 22- Ene 22

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA




División Logística
Departamento de Adquisiciones
LICITACIÓN PÚBLICA 39/2015 "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo para la presentación de propuestas a efectos de gestionar el Programa INJU Impulsa, en los departamentos de: Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Durazno, Flores, Florida, San José, Maldonado, Rocha, Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo."
1-PRÓRROGA

- Se encuentran disponibles nuevas aclaraciones en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en la web MIDES (www.mides.gub.uy).
APERTURA: martes 16 de febrero de 2016
HORA: 11:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: martes 16 de febrero de 2016
HORA: 11:00
LUGAR: Departamento de Adquisiciones MIDES - 18 de julio 1453 planta baja.
Se puede consultar el pliego en el sitio web del Estado (www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES (www.mides.gub.uy).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 845 Ene 22- Ene 22



División Logística
Departamento de Adquisiciones
LICITACIÓN PÚBLICA 45/2015 "Uruguay Trabaja 2016"
1-PRORROGA

- Se encuentran disponibles nuevas aclaraciones en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en la web MIDES (www.mides.gub.uy).
APERTURA: miércoles 03 de febrero de 2016
HORA: 10:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: miércoles 03 de febrero de 2016
HORA: 09:30
LUGAR: Departamento de Adquisiciones MIDES - 18 de julio 1453 planta baja.
Se puede consultar el pliego en el sitio web del Estado (www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES (www.mides.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 834 Ene 22- Ene 22

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/16

OBJETO: Acondicionamiento lumínico y eléctrico en el local de la Escuela Nº 1 de Mercedes (Colón 406 Mercedes - Soriano).
APERTURA: 17 de febrero de 2016 - HORA 12:00, en la Sala de Aperturas de DSI Área de Gestión y Contralor de Obras- Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).
VENTA DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 25/01/16 hasta el 29/01/16.
- HORARIO: De 12:00 a 14:00 horas.
- PRECIO: $U 5.300
CONSULTAS Y RETIRO DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 25/01/16 hasta el 29/01/16.
- HORARIO: De 11:00 a 16:00 horas.
- LUGAR: Área de Gestión y Contralor de Obras Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 934 Ene 22- Ene 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº. 309558/1
OBJETO: 20 CAMIONES;
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DÍAS HÁBILES DE 10:15 A 15:30 H.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PÁGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCIÓN DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DÍA DE APERTURA: 25/02/2016 HORA: 15:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 121000 (CIENTO VEINTIUN MIL CON 00/100.).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 930 Ene 22- Ene 22

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº. 308038/1
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UNA PALA CARGADORA RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMÁTICOS, UNA PALA EXCAVADORA GIRATORIA SOBRE ORUGAS, UNA PALA EXCAVADORA GIRATORIA SOBRE ORUGAS DE BRAZO LARGO LAS TRES CON MAQUINISTA INCLUIDO, Y TRES CAMIONES CON CHOFERES INCLUIDOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DÍAS HÁBILES DE 10:15 A 15:30 H.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PÁGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion / cartelera-de-compras
RECEPCIÓN DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DÍA DE APERTURA: 03/02/2016 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 7500 (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 929 Ene 22- Ene 22

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 22 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN PABLO DUARTE, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSE RAZZANO 5927 y ELIANA LOURDES VALENTIN, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAY, lugar de domicilio JOSE RAZZANO 5927.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 954 Ene 22- Ene 26

CÉSAR JOSÉ ANTUNEZ, 29 años, soltero, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio RONDEAU 2441 y PAULA VALERIA CONTRERAS, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL ORIBE 016.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 925 Ene 22- Ene 26

KEVIN JORDAN HUERTA, 21 años, soltero, EMPLEADO, CHILENO, lugar de domicilio TALCAHUANO 3323 y LETICIA LEYES BAILADOR, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TALCAHUANO 3323.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 919 Ene 22- Ene 26

OFICINA No. 2

PABLO ROBERTO BRINGAS MERTENS, 63 años, divorciado, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA ARMENIA 3801/802 y MARÍA INÉS BARQUÍN MANZO, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA ARMENIA 3801/102.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 920 Ene 22- Ene 26

IRENE FITERA MURTA, 32 años, soltera, PSICÓLOGA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio OCTAVIO LAPIDO 1127 APTO. 2 y GASTÓN PEREYRA VILLAR, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OCTAVIO LAPIDO 1127 APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 901 Ene 22- Ene 26

OFICINA No. 3

DEIVIS EDGARDO CROSA GONZÁLEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. JOSÉ MARÍA SILVA 4067 y MARIANA ROMINA SELLANES SILVA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. JOSÉ MARÍA SILVA 4067.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 928 Ene 22- Ene 26

JAIME MARTÍN CAEIRO FOLIGNO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE GARCÍA PEÑA 2882 y NATALIA GABRIELA MÉNDEZ PÉREZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. USERA 3343/813.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 905 Ene 22- Ene 26

SILVIO FERNANDO COSENTINO SILVESTRI, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2468 y GENOVEVA FUDA BOIBO, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2468.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 902 Ene 22- Ene 26

OFICINA No. 4

NICOLÁS OMAR GUARIGLIA CHICHET, 30 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio FEDERICO SUSVIELA GUARCH 2966 y GIULIANA DI GREGORIO CASTRO, 26 años, soltera, EDUCADORA PRESCOLAR, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO REUS 2467.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 952 Ene 22- Ene 26

LEONEL SEBASTIÁN GADEA ZAS, 33 años, divorciado, COOPERATIVISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSKALERRIA 70, TORRE 23/102 y MARÍA IRINA TURNAK ROMASANTA, 32 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKALERRIA 70, TORRE 23/102.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 941 Ene 22- Ene 26

JULIO CÉSAR LIZARAZU SORIA, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2266 y ALICIA MIRAMONTE GARIBALDI , 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2266.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 921 Ene 22- Ene 26

YANELIS GUTIERREZ SIMON, 33 años, divorciada, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN CICERÓN 6229 A y XUNIEL PIÑEIRO NARANJO, 35 años, divorciado, CHOFER, CUBANO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN CICERÓN 6229 A.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 918 Ene 22- Ene 26

OFICINA No. 5

NICOLÁS ALEJANDRO MARRERO MEDINA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMEZAGA 1645 y VALERIA XIMENA FIGUERÓN PERDOMO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AMEZAGA 1645.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 939 Ene 22- Ene 26

JAVIEL RENE MARTINEZ LARRAMENDI, 60 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 5180/38 y MONICA ADRIANA ACOSTA BRITOS , 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 5180/38.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 906 Ene 22- Ene 26

OFICINA No. 6

ESTEBAN EDUARDO RODRIGUEZ ARRIOLA, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LA CARRETA 1915/4 y LILIANA STANKIEWICZ ALVEZ, 32 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio LA CARRETA 1915/4.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 953 Ene 22- Ene 26

OFICINA No. 7

GUSTAVO NICOLÁS PLÁ MIGUEZ, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 838 APTO. 301 y MARÍA GRACIANA SERÉ CARRASCO, 39 años, divorciada, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 838 APTO. 301.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 935 Ene 22- Ene 26

MAURICIO PARGMAN MONTAG, 36 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1332/407 y MARÍA PILAR PARGUIÑA BENITEZ, 33 años, soltera, LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1332/407.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 933 Ene 22- Ene 26

Montevideo, enero 21 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GLADYS ANNABEL ATAY, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VICTOR JARA 8295 y RODOLFO SEBASTIAN SUAREZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICTOR JARA 8295.

14) $ 362 3/p 847 Ene 21- Ene 25

JOAQUIN ALEJANDRO DUVÓS, 29 años, soltero, LIC. DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYAQUI 3211/601 y MARIA MERCEDES FRASCHINI, 24 años, soltera, LIC. NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMAS DIAGO 663.

14) $ 362 3/p 846 Ene 21- Ene 25

SIXTO AGUILAR DE MELO, 50 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OSCAR NICASTRO 5111 y ANA MARIA SIERRA, 43 años, divorciada, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio OSCAR NICASTRO 5111.

14) $ 362 3/p 844 Ene 21- Ene 25

GARY GASTON DA LUZ, 29 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN AGUIRRE 4467 y CARMEN DAHIANA TORIANI, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN AGUIRRE 4467.

14) $ 362 3/p 837 Ene 21- Ene 25

JUAN PABLO ASUAGA, 28 años, soltero, AGRONOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio LANCASTERIANA 2336 y MARIA ISABEL DANREE, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO BACHINI 7165.

14) $ 362 3/p 836 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 3

JULIO CÉSAR CRUZ RODRÍGUEZ, 73 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CURUPÚ 4334 y GABRIELA PACHECO CANTO, 46 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CURUPÚ 4276.

14) $ 362 3/p 838 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 5

HUGO GERMÁN MÁRQUEZ CARDOZO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE PEREDA 1557 y MAGELA BERRIOLO CAZULO, 35 años, soltera, ABOGADA Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE PEREDA 1557.

14) $ 362 3/p 852 Ene 21- Ene 25

ANDREA PAOLA TRIGO GUERRA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO DEL ANDALUZ 3125 y NATALIA PAOLA AMESTOY BAT, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO DEL ANDALUZ 3125.

14) $ 362 3/p 833 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 6

WILLIAM EDUARDO SILVEIRA FORNI, 29 años, soltero, PREJUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NOVARA 3602 y JESSICA NOEMI OLIVERA IBARRA, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NOVARA 3602.

14) $ 362 3/p 832 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 7

DIEGO NÚÑEZ RICCIARDELLI, 30 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORUÑA 3324 y KATHERIN JACQUELINE LÓPEZ LIMA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORUÑA 3324.

14) $ 362 3/p 863 Ene 21- Ene 25

Montevideo, enero 20 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO CESAR ARISTIMUÑO, 28 años, soltero, CORREDOR DE SEGUROS, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO MELILLA 6554 y MARIA ROSSANA GODOY, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 791 Ene 20- Ene 22

MARTIN RAFAEL ALFONZO, 33 años, soltero, MECANICO, ORIENTAL, lugar de domicilio AV LIBERTADOR 1614/105 y MARIANA ROMERO, 29 años, soltera, LIC PSICOLOGIA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAFAEL PASTORIZA 1407/701.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 790 Ene 20- Ene 22

FABRICIO MARTIN DENIS, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALE 19 /3746 y MARIA JOSE TORRES, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 784 Ene 20- Ene 22

HUGO DANIEL APOLO, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 3544 B /1 y LIA CARINA BRAVO, 34 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 783 Ene 20- Ene 22

ANTONIO DARCY DA SILVA, 63 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PAS. LAGO 3871 y BACILIA TERESA ROJAS, 78 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 781 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 3

ARIEL COPPES PEREYRA, 31 años, soltero, INGENIERO DE SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGALLANES 1312 / APTO 5 y PATRICIA ALEJANDRA MARTINEZ ALBEIRO, 32 años, soltera, TECNOLOGO MECANICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGALLANES 1312 / APTO 5.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 786 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 4

NOELIA GIANNOTTI CANALS, 24 años, soltera, LIC. EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio AVD. ENRIQUE LEGRAND 5111 y IGNACIO JAVIER ZAMBRA FAVARO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio J. ANTONIO CABRERA 3583 A/1.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 782 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 5

GUSTAVO DANIEL MIERES KRABS, 42 años, soltero, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio PALMAS Y OMBÚES 5570 y MALENA BARRIOS CAMPBELL, 42 años, divorciada, MÉDICO, PERUANA N/U, lugar de domicilio PALMAS Y OMBÚES 5570.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 829 Ene 20- Ene 22

RUBEN ALEXIS MACHIOLI, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 3319 y MARICARMEN MATTO PEDRAITAS , 57 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 3319.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 808 Ene 20- Ene 22

LEONARDO GABRIEL MURAÑA MOREIRA, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio CICERÓN 6181"A" y ANDREA PATRICIA MOLINA PAIS , 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio CICERÓN 6181 "A".

Última Publicación

14) $ 362 3/p 806 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 6

RICARDO ARIEL SCARABINI ETCHECOPAR, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUADALUPE 1808 y MARIA FABIANA TEXEIRA GONZALEZ, 46 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUADALUPE 1808.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 818 Ene 20- Ene 22

CARLOS ALBERTO RAMELA de ANCHORENA, 27 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO BLANCO ACEVEDO 1856 y MANUELA MARQUEZ ROMPANI, 26 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio COOPER 1895.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 813 Ene 20- Ene 22

GERVASIO MARTÍN ROMERO GONZALEZ , 35 años, divorciado, GESTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGALLANES 1257/4 y MARIANA FLORENCIA NIEVES MONTERO, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGALLANES 1257/4.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 780 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 7

CLAUDIA JANET PEREIRA GORRI, 33 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PONTEVEDRA 3533 y PABLO DAMIAN DIAZ de los SANTOS, 29 años, soltero, ENCARGADO DE METALÚRGICA, URUGUAYO, lugar de domicilio PONTEVEDRA 3533.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 812 Ene 20- Ene 22

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Carolina De Marco, solicita la inscripción de la obra titulada: "GUÍA AGRACIADA", (guía informativa), de la cual se declara autora y editora.
Montevideo, 21 de enero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 923 Ene 22- Ene 22

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 02.02.16- HORA: 13:15 BASE 464,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 392.620 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Felix Gustavo Perroni - MAT. 6176, R.U.T 216648410012 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 21.890/113, con una superficie de 54 mts. 53 dm. sita en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a la calle Juan Paullier Nº 1474, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 500 Numero 92878, Garantía 28776 a nombre de VANESSA BRANDON CRUZ?y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/01/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º

del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.518 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2016 es de $ 845,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2070,44 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo 14 de Enero de 2016.

20) $ 19576 5/p 725 Ene 19- Ene 25

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL- SUCURSAL MELO DE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY,

Departamento de Cerro Largo, sito en Aparicio Saravia 551, el 02/02/2016. HORA: 15:00

BASE 382,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 323.229 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Isasa Silveira (MAT 1898- R.U.T. 030076140018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 9343, con una superficie de 524 mts en el departamento de Cerro Largo, Localidad Catastral Melo, con frente a la calle Prolongación José Pedro Varela Nº 1362, casi 14 de Junio, Barrio Murgia, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y, 81 de la C., Orgánica en Hipoteca Clase 071 Serie 400COL2 Numero 3427; Clase 071 Serie 400COL3 Numero 3427 y Clase 071 Serie 400COL4 Numero 3427 Garantía 014948 a nombre de DORIBAL TORT SILVEIRA Y MARIA HORTENCIA LUCAS RIVERO?y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14 de enero de 2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 54.960 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2016 es de $ 845,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc) se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 751,16 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 14 de Enero de 2016.

20) $ 20926 5/p 724 Ene 19- Ene 25

Sociedades de Responsabilidad Limitada

R & R CORRETORA CEREAIS S.R.L.

FECHA: 10/11/2015
INCRIPCION: 115689 del 17/12/2015
SOCIOS: Leonor Catarina SCHUCH DE FREITAS 50 cuotas y Jorge Luiz SOARES DE FREITAS 50 cuotas.
OBJETO: a) Industrializar y Comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, bebidas, carne, granos, caucho, cueros, extractivas, frutos del país lana, madera, minería, textil; b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) participación, construcción y adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; e) Realizar cualquier operación o negocio que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales.
ADMINISTRACIÓN: ambos socios conjunta o indistintamente
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 años prorrogables
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 5208 1/p 951 Ene 22- Ene 22

"AM CONECTION LTDA."
CESIÓN - MODIFICACIÓN

Fecha: 10/12/2015
Inscripción: 116011/2015
Cedentes: Carlos Alberto Rodríguez Machado, Olivia Gómez Méndez (Totalidad).
Cesionarios: Guzmán Rodríguez Mesa, Mauro Alberto Anza Maldonado (50 cuotas c/u).
Modificación: Administración y representación: Guzmán Rodríguez Mesa exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 948 Ene 22- Ene 22

CHAPARRON TURISMO S.R.L.

CONTRATO: 02/12/2015
INSCRIPCIÓN: 115522/2015
SOCIOS: Eduardo CAPEL ESTEVEZ, Silvia GIL VALLARINO y Dardo ROCHA URUZULA (ADMINISTRADOR)
CAPITAL: $ 60.000, 20 cuotas cada socio
PLAZO: 30 años
OBJETO: Transporte nacional e internacional. Agencia de viajes, turismo.
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 945 Ene 22- Ene 22

URGERE S.R.L.

Contrato: 13/01/2016
Inscripción Nro.: 528 el 19/01/2016
Socios: Imperio CASTELNOBLE (40 cuotas),

Andrea CASTELNOBLE (40 cuotas), Marcelo CASTELNOBLE (40 cuotas)
Capital: $ 120.000
Objeto: el desarrollo de actividades de educación para niños, jóvenes y adultos discapacitados y el mantenimiento de un servicio para internación y hogar sustituto, temporal o permanente para niños, jóvenes y adultos discapacitados. La sociedad también podrá efectuar gestiones ante oficinas públicas o privadas, bancos, representaciones nacionales o extranjeras, comprar, vender, permutar, arrendar y en cualquier forma adquirir, enajenar, afectar o administrar bienes o derechos, muebles o inmuebles de naturaleza civil o comercial, contratar empleados, técnicos, profesionales o administrativos; aceptar y conferir mandatos generales o especiales, modificándolos o revocándolos y en general realizar todos los contratos y documentaciones necesarias para el cumplimientos de sus fines, ya sea por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 6696 1/p 931 Ene 22- Ene 22

"NAPOLEON GARDIOL E HIJOS SRL"

CONTRATO DE CESION: Colonia, 29 de Octubre de 2015.-
INSCRIPCION: Registro: No. 113370, el 03.11.2015.
CEDENTES: Napoleon Adolfo GARDIOL FAEDO y Adolfo Alfonso GARDIOL GREISING.
CESIONARIOS: Bernardo Napoleón y Carlos Renato GARDIOL GREISING.
CUOTAS CEDIDAS: veinticinco (25) cuotas sociales a cada uno.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 927 Ene 22- Ene 22

"RABELI LIMITADA"
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: -14/10/2015.-
Inscripción: -Nº 114247 del 19/11/2015.-
Cedentes: -Lorenzo Daniel FODÉRÉ IGOUNET y María del Rosario CARBAJAL SACCO.-
Cesionario: -Pablo Daniel FODÉRÉ CARBAJAL.-
Cantidad de Cuotas Cedidas: - 3 cuotas sociales de cada cedente de $ 3.750 cada una.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 926 Ene 22- Ene 22

JOSE HERVIDA URUGUAY S.R.L.

Contrato: 5 de octubre de 2015.
Inscripción No. 113630- 06/11/2014.
Socios: FLORENCIA CAITAN GALLO (30 cuotas), JOSE HERVIDA (35 cuotas), DONALD YOUNG VIDIELLA (35 cuotas).
Objeto: El objeto de la sociedad es: A) Administración, Corretaje, comisiones y actividades de intermediación de seguros, en general, asesoría en administración de riesgos. En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles y comerciales. B) Compra, venta, arrendamiento, y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles. C) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Capital: $ 100.000 en 100 cuotas de $ 1.000
Domicilio: Montevideo.
Administración: FLORENCIA CAITAN GALLO.
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 4464 1/p 914 Ene 22- Ene 22

Venta de Comercios

Ley 26/09/1904. ICAR Diócesis de San José, prometió vender a FADITUR S.A., Radio ENCUENTRO FM 103.3, Treinta y Tres 468, San José de Mayo. Acreedores allí.

25) $ 3800 20/p 360 Ene 13- Feb 11

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de ampliación de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen ajustado de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Tecnoambiente SRL para su proyecto Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables y Celda de Seguridad para Residuos Sólidos Industriales, ubicado en ruta nacional Nº 1 km 141, padrones Nº 1.569 y 18.593, sección catastral 14, paraje Minuano, departamento de Colonia.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 14 de enero de 2016.

Única Publicación

27) $ 1080 1/p 841 Ene 22- Ene 22



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1446/15) la designación de la Sra. Nicolasa Terán C.I.: 4.939.310-3 como Peona zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 720 Ene 20- Ene 22

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 012-CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **LICENCIADO EN LABORATORIO CLÍNICO**, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.-**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", sito en Camino Fauquet 6358, en el horario de 9 a 15 hs, desde el día 28/01/2016 hasta el 12/02/2016, inclusive.
Requisitos: Ser ciudadana/o Natural o Legal.
Título de Licenciado en Laboratorio Clínico, registrado y habilitado por el M.S.P.
Currículum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada y Experiencia documentada.
Inscripción: presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título registrado y habilitado por el M.S.P.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, Enero de 2016.

Director.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 839 Ene 22- Ene 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación con frente a las calles que se indican, a regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRONES, CALLE;
60743, Diego Espinosa;
94064, Verdún;
402690, Gral Hornos;
153469, Pablo Podesta;
195759, Felipe P. Menini;
193256, Eusebio Vidal;
407037, Araycua;
105703, Cooper;
105407, Oliveras;
411768, Ulises Favaro;
411769, Ulises Favaro;
193003, Eduardo Salterain y Herrera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 853 Ene 22- Ene 26

Municipio F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto presuntos/as herederos/as del predio padrón 90.876, sito en Camunda Nº 5464/5486, a proceder a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción por incumplimiento UR 1, Art. 19º, Lit. B, Secc. III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13) y cercado en un plazo de 30 días (sanción por incumplimiento UR 4, Art. 3º, Num. 6, Secc. II del Decreto 21626 y Resolución 2287/13). En el mismo acto, se les confiere vistas por el plazo estipulado a fin de presentar descargos.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 851 Ene 22- Ene 26

MUNICIPIO F
SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 168.132, sito en Cno. Gral. Leandro Gómez Nº 1301, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento UR 5, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se le confieren vistas por el mismo plazo estipulado.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 850 Ene 22- Ene 26

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto presuntos/as herederos/as, del predio padrón 90.359, sito en San Cono Nº 3885 (in situ Nº 3843), a la conexión al saneamiento en un plazo de 30 días, multa 10 UR (Art. 721 del Volumen I del Digesto Departamental, referente a la Ley 18840 y (Art. 16 del Decreto 21626 y Res. 2287/13); en el mismo acto se confiere vistas de la aplicación de la aplicación de la sanción correspondiente por el mismo plazo estipulado a fin de presentar descargos.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 849 Ene 22- Ene 26

MUNICIPIO F
SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 63005, sito en Av. 8 de Octubre Nº 4170, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento UR 5, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se les confiere vistas por el mismo plazo estipulado.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 848 Ene 22- Ene 26

MUNICIPIO F
SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 161.281, sito en Tte. Galeano Nº 3694, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento UR 5, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se le confieren vistas por el mismo plazo estipulado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 807 Ene 21- Ene 25

MUNICIPIO F
SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 88.129, sito en Roma Nº 5028/5032, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento UR 5, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se le confieren vistas por el mismo plazo estipulado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 805 Ene 21- Ene 25

MUNICIPIO F
SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Intímese a todos/as los/as copropietarios/as (propietarios/as o en su defecto presuntos/as herederos/as) de los predios padrón 193.299 unidades 001, 002 y 003, sito en Sebastopol Nº 5168/1, 5168 bis/2 y 5168 bis/3 respectivamente,

a relizar una evaluación de las instalaciones sanitarias de evacuación (primaria y secundaria) y pluviales de la copropiedad, realizar por técnico idóneo registrado en la Intendencia de Montevideo, que analice si las mismas se ajustan a la normativa vigente y si tienen un correcto funcionamiento. En caso de encontrar fallas, se deberá proceder a realizar los trabajos que correspondan para asegurar un correcto funcionamiento de dichas instalaciones, ajustándose a la normativa vigente. Último plazo de 20 días calendario; sanción por incumplimiento: 20 UR, según Decreto 21626, Sección II, Art. 3, Num. 12, Inc. A. En el mismo acto, se les confiere vistas por el mismo plazo estipulado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 804 Ene 21- Ene 25

Municipio F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto presuntos/as herederos/as del predio padrón 103.807, sito en Marrubio Nº 3981, a realizar la limpieza del mismo en un plazo de 30 días; de no cumplir con lo intimado, se procederá a aplicar la sanción correspondiente a UR 1 (Art. 19º, Lit. B, Secc. III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13) por falta de higiene. En el mismo acto, se les confiere vistas por el plazo estipulado a fin de presentar descargos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 803 Ene 21- Ene 25

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Notifíquese a los/as propietarios/as o en su defecto presuntos/as herederos/as del predio padrón 155.376, sito en Av. José Belloni Nº 4406, que se deja sin efecto informe del Arq. Asesor Pedro Vasqué de fecha 23/06/2015 y se le aplicará una multa equivalente a UR 10 (Art. D.2213 del Digesto Departamental), por el incumplimiento de la obligación de conservar en condiciones reglamentarias ("sector" de vereda elevada con baranda de caños de hierro por calle Matilde Pacheco). En el mismo acto, se le confieren vistas por el plazo estipulado a fin de presentar descargos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 802 Ene 21- Ene 25

MUNICIPIO F
SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 143.733, sito en Cno. Gral. Leandro Gómez Nº 1101, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento UR 5, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se le confieren vistas por el mismo plazo estipulado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 801 Ene 21- Ene 25

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto presuntos/as herederos/as del predio padrón 193.310, sito en María Manrupe Nº 2921, al cese inmediato de vertimiento de aguas servidas a la vía pública y a la conexión al saneamiento, multa 10 UR (Art. 721 del Volúmen I del Digesto Departamental, referente a la Ley 18.840) y (Art. 16 del Decreto Nº 21.626 y Resolución 2287/13); en el mismo acto se confiere vistas de la aplicación de la sanción correspondiente por un plazo de 10 días a fin de presentar descargos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 800 Ene 21- Ene 25

VARIOS

COMUNICADO:
La firma PONTYN S.A., informa a sus clientes y 3ros. En gral. Que ha extraviado la vía 1 Blanca, vía 2 Rosada y vía 3 Amarilla de los siguientes recibos individualizados, con los siguientes números:
Nro. Serie A Nro. 140185 al 140200
En consecuencia, dichos documentos carecen de todo valor, declinando esta empresa, toda responsabilidad por la indebida utilización que se pueda efectuar con dichos documentos.

Única Publicación

27) $ 540 1/p 855 Ene 22- Ene 22

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: ANGEL OSCAR CHAPUIS BALDASSARI y MARTHA TERESA ROSSI NUÑEZ DA ROSA
Beneficiarios: ANGEL OSCAR CHAPUIS BALDASSARI, MARTHA TERESA ROSSI NUÑEZ DA ROSA, ALVARO EDUARDO, y JORGE FABRICIO CHAPUIS ROSSI
Padrón: 20.919 urbano de Salto
Ubicación: Localidad Catastral Salto, con frente a la avenida Rodo Nº 899 esquina Guarani por ser esquina.
Lugar y fecha del otorgamiento: En la ciudad de Salto el día 7 de diciembre de 2015.
Inscripción: Registro de la Propiedad sección Inmobiliaria de Salto el día 11 de diciembre de 2015 con el Nº 3118
Tasación BHU 4.277 U.R.
Magalí Bentancur Massaferro
ESCRIBANA PÚBLICA.

27) (Sin Costo) 10/p 363 Ene 12- Ene 25

Sociedades Anónimas y Balances

ENSECO S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Servicio compañía, acompañamiento en sanatorio o domicilio en períodos de convalescencia, enfermedad y enfermería, excepto prestaciones servicios asistencia médica. No se encuentran dichas actividades incluidas en lo dispuesto artículos 17 y 18 Decreto 455/01. Industrializar, comercializar todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos y anexos: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia ,enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 13/01/2016 Nº 324.

Única Publicación

28) $ 5208 1/p 917 Ene 22- Ene 22

SEMBLIX S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 13/01/2016 Nº 314.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 916 Ene 22- Ene 22

ALFATRON S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 13/01/2016 Nº 317.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 915 Ene 22- Ene 22

ENVISA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 13/01/2016 Nº 323.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 912 Ene 22- Ene 22

DENTIDAD S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 13/01/2016 Nº 313.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 911 Ene 22- Ene 22

RODRIGUEZ GARBUYO GONZALO EMILIO Y RADULOVICH PEDRAZZI MA. ALEJANDRA
En lo sucesivo RODRIGUEZ Y RADULOVICH S.A.
Transformación régimen legal

Industrializar, comercializar todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos anexos: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, estación de servicio y comercialización de combustible, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras ingeniería, óptica, papel, vidrio, transporte nacional e internacional de carga. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
DOMICILIO: Canelones
DURACION: 100 años
CAPITAL: $ 1.200.000
Inscripción: 24/11/2015 Nº 114470.

Única Publicación

28) $ 5208 1/p 910 Ene 22- Ene 22

BONMAX S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 13/01/2016 Nº 316.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 909 Ene 22- Ene 22

BIGLUZ S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 13/01/2016 Nº 321.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 908 Ene 22- Ene 22

PERFICE SRL en lo sucesivo PERFICE SOCIEDAD ANONIMA
Transformación de régimen jurídico

DENOMINACION: PERFICE SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
DOMICILIO; Montevideo
DURACION: 100 años
CAPITAL; 7.250.000
Inscripción: 11.01.2016, No. 228.

Única Publicación

28) $ 6696 1/p 899 Ene 22- Ene 22

NOVITOR S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 416.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 897 Ene 22- Ene 22

LEFINAR S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 415.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 896 Ene 22- Ene 22

FOREXBEL S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 412.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 895 Ene 22- Ene 22

PERTAKI S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 417.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 894 Ene 22- Ene 22

ARANET S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 408.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 893 Ene 22- Ene 22

ISILOV S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 414.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 892 Ene 22- Ene 22

GARENA S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 413.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 891 Ene 22- Ene 22

DIREBAY S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos:

alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 411.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 890 Ene 22- Ene 22

CORELINOS S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 410.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 889 Ene 22- Ene 22

BRINCORAL S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 409.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 888 Ene 22- Ene 22

SIMUCA S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 457.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 887 Ene 22- Ene 22

REDANCE S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 456.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 886 Ene 22- Ene 22

DARIELON S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 451.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 885 Ene 22- Ene 22

BRAULER S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo,

valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 449.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 884 Ene 22- Ene 22

ANSKY S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 448.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 883 Ene 22- Ene 22

PERTAR S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 455.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 882 Ene 22- Ene 22

NAPEVI S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 454.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 881 Ene 22- Ene 22

MAUDEX S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 453.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 880 Ene 22- Ene 22

IBERTIL S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 452.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 879 Ene 22- Ene 22

CAMEVET S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.

Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
15/01/16, 450.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 878 Ene 22- Ene 22

REFORMAS

BIGBOX URUGUAY S.A.

Asamblea: 29/05/2015
Inscripción: 115000, 03/12/2015
Modifica Artículo 5º: Aumenta Capital Social a $ 4.000.000.
Aumenta Capital Integrado.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 949 Ene 22- Ene 22

NUEVO MANANTIAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 08/01/2016.
Reforma Art. 3 (Capital y Acciones): por Art. 17 Ley 18.930 sustituye acciones "al portador" por acciones "nominativas endosables".
Inscripción: Registro Personas Jurídicas Nº 586 el 21/01/2016.

Única Publicación

28) $ 1488 1/p 947 Ene 22- Ene 22

**PRITEC TRADE S.A.
AUMENTO CAPITAL**

ASAMBLEA: 23/10/2015
INSCRIPCION: 115998, 22/12/2015
MODIFICA ARTICULO 4º: Capital Contractual pasa a ser $ 30.000.000.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 942 Ene 22- Ene 22

LOS OBENQUES S.A.

ARTICULO 1º - NOMBRE- Constituyese una sociedad anónima denominada LOS OBENQUES S.A. la que se domiciliara en Ciudad de Belice, Belice"
Acta: Montevideo 04 de diciembre de 2015
Inscripción: 08 de enero de 2016 con el nº 196.

Única Publicación

28) $ 2232 1/p 940 Ene 22- Ene 22

**ZENKO S.A.
Art. 284**

Asamblea: 30/11/15
Art. 4. Capital: $ 300.000.000
Inscripción: 07/01/16, Nro. 166.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 907 Ene 22- Ene 22

RUDERY CORPORATION S.A.

Asamblea 16.11.2015 Modifica Art. 4.
OBJETO: A) Su objeto principal es: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. B) Su objeto secundario es: a) Realizar o administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley Nº 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna actividad controlada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. e) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Inscripción: 15/01/2016 No. 402.

Única Publicación

28) $ 8928 1/p 900 Ene 22- Ene 22

IBIRCOM SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 15.09.2015 y 11.11.2015 modifica artículos 4, 5 y 18 del estatuto.
OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar, comercializar y transformar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, caucho, leca, ladrillos, construcción, cosmética, cueros, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, fertilizantes, Terra formador, Potenciador biológico natural, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, cualquier tipo de basura, incluyendo residuos patogénicos, cumpliendo con lo dispuesto por la ley 17.283 de 28 de setiembre de 2000, decretos 182/13, 152/13, requiriendo las autorizaciones o habilitaciones que correspondan ante los organismos respectivos. b) Explotar por sí, por terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior las patentes o solicitudes de patentes de invención o de procedimiento sobre la explotación comercial de un proceso de transformación de cualquier tipo de basura incluyendo residuos patogénicos incluyendo los altamente contaminantes. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, licencias y consignaciones. d) Compra venta arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. e) Explotación agropecuaria, forestación, frutícola, citricultura y sus derivados. f) Participación, constitución o adquisición.
CAPITAL: $ 500.000 acciones nominativas, ordinarias 55% y preferidas 45%.
Inscripción: 19.01.2016 No. 504.

Única Publicación

28) $ 8928 1/p 898 Ene 22- Ene 22

**PRILDER S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)**

AGE: 8/12/2015
Capital rescatado $ 10.377.150.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1269, Montevideo.
Interesados deducir oposiciones dentro de treinta días contados desde la última publicación.

28) $ 14880 10/p 868 Ene 21- Feb 03

**R DEL SUR S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)**

AGE: 31/12/2015
Capital rescatado $ 66.185.080.-
Documentación en Treinta y Tres 1271, Montevideo.
Interesados deducir oposiciones dentro de treinta días contados desde la última publicación.

28) $ 14880 10/p 867 Ene 21- Feb 03

**VERKALAND S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)**

AGE: 8/12/2015
Capital rescatado $ 17.196.420.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1269, Montevideo.
Interesados deducir oposiciones dentro de treinta días contados desde la última publicación.

28) $ 14880 10/p 864 Ene 21- Feb 03

**TENAREX S.A.
Reducción de Capital Integrado**

Asamblea: 28.02.14
Se resuelve por unanimidad reducir: a) el capital integrado de la Sociedad de $ 500.000 a $ 50.000; y b) el capital integrado en trámite de la Sociedad de $ 21.945.232,22 a $ 10.081.500.-
Documentación: Plaza Cagancha 1145, piso 3, Montevideo, Uruguay
30 días desde la última publicación.

28) $ 22320 10/p 843 Ene 21- Feb 03

BIABOX S.A.

Ley 18.930 Art. 17
Asamblea: 9/10/2015
Inscripción: 114.244, 19/11/2015
Modifica Art. 5º: acciones pasan a ser nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 823 Ene 22- Ene 22

HILLKEN FRUIT CORP. S.A.

Asamblea del 30/11/15, resolvió reducir el capital integrado a: $ 80.000.000 (pesos uruguayos ochenta millones).
Documentación en Rincón 602, Oficina 401, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14880 10/p 764 Ene 19- Feb 01

NORD HALBEN S.A.

Asamblea 24/06/15 reduce el capital integrado a: R$ 296.689,02 (reales doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y nueve con 02/100). Documentación en Mones Roses 6937. Se convoca por el plazo de 30 días.
28) $ 14880 10/p 517 Ene 14- Ene 27

CEMILOY INVESTMENT S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2015, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 29760 10/p 512 Ene 14- Ene 27

ODELIS S.A..
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 25/11/2015
CAPITAL INTEGRADO QUEDA EN: $ 330.689.429,17.-
LUGAR DE LA DOCUMENTACION: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.
PLAZO PARA OPOSICION: 30 DIAS.
28) $ 14880 10/p 382 Ene 12- Ene 25

COMPROMISO DE FUSION
Art. 126 LEY 16.060

MAPFRE URUGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y MAPFRE LA URUGUAYA S.A. (actualmente MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A.) - FUSION POR ABSORCION.
INCORPORANTE MAPFRE LA URUGUAYA S.A (actualmente MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A.)
INCORPORADA MAPFRE URUGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
CAPITAL DESPUES FUSION: $ 350.000.000
ACREEDORES: JUNCAL No. 1385 P.B. (Montevideo) de 10:00 a 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes.
28) $ 29760 10/p 378 Ene 12- Ene 25

Cantidad de avisos de fecha 22/01/2016 publicados en esta edición: 83.

Tarifas Vigentes a partir del 17 de agosto de 2015

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 70	$ 120	$ 190

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL
Con retiro en IMPO	$ 1200	$ 6.980
Con envío al Interior	$ 1.720	$ 9.620

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 33 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 14 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

Normas de la Administración

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN

(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)

Libro $ 770.-

PRESUPUESTO NACIONAL - período 2010 - 2014

(Ley Nº 18.719)

Libro $ 100.-

Tarifas Vigentes a partir del 17 de agosto de 2015

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — **Tarifa (1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios............................**$ 99.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...................**$ 135.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)...**$ 119.00 (*)**

Avisos Varios ....**$ 135.00 (*)**

Venta de Comercios...**$ 95.00 (*)**

Remates ....**$ 135.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres,

Segundas Copias, Unión Concubinaria..**$ 51.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..**$ 744.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas

(Aclaraciones)..**$ 135.00 (*)**

TARIFA (2)

Balances..**$ 14.637.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — **Tarifa (1)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)............**$ 68.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas) ....**$ 372.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).............**$ 3.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm) ....**$ 6.750.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)...**$ 362.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(2) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — **Tarifa (3)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)..................**$ 160.00 (*)**

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



En Uruguay, la Ley 19.253 del 28 de agosto de 2014 regula la actividad turística:

Artículo 1.° - Declárase que el turismo es una actividad de interés nacional en la medida en que constituye:

A) un trascendente factor de desarrollo cultural, económico y social, tanto para las naciones como colectivos cuanto para los individuos en particular.

B) Una manifestación del derecho humano al esparcimiento, al conocimiento y a la cultura.

C) Una decidida contribución al entendimiento mutuo entre individuos y naciones.

D) El ámbito más adecuado para demostrar que el equilibrio entre desarrollo de actividad económica y la protección del medio ambiente es posible con el compromiso de la sociedad toda y la firme convicción en tal sentido del Estado.

Artículo 2.° - La presente ley tiene por objeto regular la actividad de los distintos actores del quehacer turístico, así como establecer los límites para asegurar la sustentabilidad de la actividad [...].

Por más información sobre esta ley y la normativa nacional actualizada consultar en: **impo.com.uy/bases**





Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Calafa